

63001311000420220001200

Sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Designada como partidora la apoderada judicial de los herederos interesados, esta procede a presentar el trabajo de partición y adjudicación.

Siendo entonces necesario, conforme lo dispuesto en el numeral 1º. Del Artículo 509 del CGP, correr traslado del trabajo de partición y adjudicación presentada, a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hecho que, les sirvan de fundamento.

Una vez vencido el término anterior, sin obtener ningún tipo de objeción, pasan las diligencias para proferir el respectivo fallo, según el estudio pertinente.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5ee14136e387467418079c4e7453dd16e138b9abaf4f996ccfa4228cf0c06a**

Documento generado en 27/09/2023 06:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>